



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Morales Lamberti-Leyva

VISTO:

El **EX-2026-00202903- -UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna Gisela Anabel Martínez Leyva solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#21738, de fecha 02/03/2026, respecto de la asignatura (05-00141) DERECHO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTAL, por los motivos que se expresan en N° de orden 2 IF-2026-00202909-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la alumna Martínez Leyva, Gisela Anabel señala: *“...Estimados buen día. Derivo solicitud de rectificación de acta, pero modificada. Rendi el día 02032026 en la mesa ex Daroni (Morales Lamberti), no aprobé y veo que se me cargó un 5 (cinco) en vez de un 2 (dos), que es lo que corresponde. Necesito la modificación para que la regularidad venza como corresponda la regularidad (25- 03-2026) y así poder recurrar la materia el semestre que viene...”*

Por su parte la profesora Alicia Morales Lamberti, de la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental en número de orden 09, IF-2026-00391994-UNC-SAC#FD, manifiesta: *“...Buenos días, Agradezco mucho la comunicación y en especial, la buena fe demostrada por la alumna de referencia. Efectivamente, he constatado con el acta/borrador de esa fecha de examen que cometí un error material involuntario al consignar la calificación. Como es la primera vez que me ocurre esto, les ruego me indiquen cómo proceder para la rectificación del acta...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en N° de orden 13, IF-2026-00126272-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 9, IF-2026-00395586-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 2

(Dos) obtenida por la alumna, Gisela Anabel Martínez Leyva.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#21738 con fecha de 02 de marzo de 2026, turno FEBRERO - MARZO 2026, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05- 00141) DERECHO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTAL, mesa EX DORONI -A- (MORALES, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 5 (Cinco), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **MARTINEZ LEYVA, GISELA ANABEL, DNI 31.557.727 Mat. 31557727** por la correspondiente calificación de **2 (DOS)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.